COMUNA DE GENERAL LAGOS
San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592
(S2127BFE) General Lagos
Provincia de Santa Fe, República Argentina
e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

General Lagos, 20 de enero de 2017.

ORDENANZA Nº 05/2017

VISTO:

La situación hídrica ocasionada por las fuertes tormentas e inundaciones sucedidas en fecha 15 y 16 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación ha afectado directamente a varios Barrios de la localidad.

Que en las fechas consignadas en el visto del presente nuestra localidad se ha visto afectada por un nuevo y dramático fenómeno climatológico de dimensiones nunca vistas, que ha provocado ingentes dificultades en nuestra localidad y población.

Que dicho evento climático, producido en parte por la caída de más de 300 milímetros de lluvia en pocas, así como la llegada de gran cantidad de agua que descendía desde cuenca arriba, tuvo consecuencia la inundación de la mayor parte de los barrios de nuestra ciudad así como gran parte del casco céntrico. Todo ello sumado al acumulado de las lluvias anteriores.

En tal sentido, se produjo un desbordamiento de varios arroyos y cuencas de la zona del Distrito de General Lagos.

Que el Estado Provincial había dictado el Decreto Nº 3137/2015 y Decreto Nº 807/16 de fecha 19 de abril de 2016, declarando al Distrito de Arroyo Seco "zona de desastre" (artículo 1º) y en "situación de emergencia y/o desastre agropecuario" desde el 1° de mayo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Luego, por Decreto Nº 009/17 de fecha 16 de enero de 2017 se declaró "el estado de desastre y/o emergencia agropecuaria para todos los distritos comprendidos en el Decreto N° 0807/16, desde el 1° de enero 017 hasta el 30 de junio de 2017".

Que en tal sentido, se ha resuelto disponer la exención temporaria del cobro de tributos municipales a los productores agropecuarios de nuestra localidad, como medida de solidaridad social y comunitaria (Preámbulo y artículo 1º de la Constitución Provincial).

Que razones de justicia distributiva y buen gobierno justifican el dictado de la presente medida.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Comunas.
Por ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

COMUNA DE GENERAL LAGOS
San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592
(S2127BFE) General Lagos
Provincia de Santa Fe, República Argentina
e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

Artículo 1º: Se dispone declarar la emergencia hídrica en el Distrito de General Lagos, a partir del primero de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, inclusive.

Artículo 2º: Se dispone declarar el estado de desastre agropecuario en el Distrito de General Lagos, a partir del primero de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, inclusive.

Artículo 3º: Se dispone la exención temporaria del cobro de tributos comunales rurales a los productores agropecuarios radicados en el Distrito de General Lagos que acrediten fehacientemente tal circunstancia, a partir del primero de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, inclusive.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Anahí L. Mancinelli
Secretaria Administrativa
Comuna de Gral Lagos

COMUNA DE GRAL. LAGOS
DPTO. ROSARIO
PROV. SANTA FE

Lic. ESTEBAN O. FERRI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS